

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</small>	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A TRAVES DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES (SDQS)	Código: F-DS-TP-004
		Versión:1
		Fecha: 06/05/2016
		Formato: AVISO
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a MARTHA ESPERANZA ROMERO a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No 1662017

LA SUSCRITA MYRAM STELLA CANTOR GONZALEZ

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por: *Destinatario desconocido.*

- Se desconoce la información o datos sobre el destinatario _____
- La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS
 Porque la dirección es incorrecta X
 La dirección no existe _____
 El destinatario desconocido ____
 No hay quien reciba la comunicación. _____
 Cambio de domicilio _____
 Otro,

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. **SDQS 1662017**
 Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 20 enero de 2017 a las **2:00 PM**

MYRAM STELLA CANTOR GONZALEZ

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 26 de enero de 2017 a las 8:00 AM

MYRAM STELLA CANTOR GONZALEZ

Proyectó: **Maria Constanza Caro Hernández** – Subdirección para la Adulthood

	ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE	<i>Clemente Garay Gómez</i>	<i>Claudia Jasbleidi Mojica Cardona</i>	<i>Richard Romero Raad</i>
CARGO	<i>Profesional universitario Servicio Integral de Atención a Ciudadanía</i>	<i>Coordinadora Servicio Integral de Atención a Ciudadanía</i>	<i>Subsecretario Secretaría Distrital de Integración Social</i>

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA DISTRITAL DE
INTEGRAC.
Dirección: CARRERA 7 # 32 - 16



**PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS
CIUDADANOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y
SOLUCIONES (SDQS)**

REGISTRO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS

Código: F-DS-SDQS-01

Versión: 0

Fecha: 06/05/2016

Página: 1 de 1

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110311408

Envío: YG152577919CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
MARTHA ESPERANZA ROMERO

Dirección: KR 6A 14 48 OF 304

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111711135

Fecha Pre-Admisión:
11/01/2017 13:05:59

Mis. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/20
Mis. IC Plus Mensajería Express: 000607 del 09/09/20

gotá D. C. Enero de 2017

ora

MARTHA ESPERANZA ROMERO

rrera 6ª No 14-48 Oficina 304

gotá x

unto: Respuesta a solicitud

ferencia: Rad- SDQS- 1662017 del 30/12/2016

SDIS

Orig: 12430: SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ

Dest: MARTHA ESPERANZA ROMERO

Asun: RESPUESTA

Fecha: 10/01/2017 11:53 AM

Fol: 2 Anx: 0

Rad: SAL-2020

Reciba un respetuoso saludo,

Para la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS es importante brindar respuesta oportuna a cada una de las solicitudes ciudadanas, es por eso que en referencia a la petición SDQS 1662017", de la manera más atenta le informo que los problemas que a usted le preocupan son también preocupaciones que comparte la SDIS, y es consciente, por tanto, de la necesidad de una adecuada convivencia entre la población habitante de calle y el resto de la ciudadanía; es por ello que la SDIS viene trabajando de manera permanente con las Alcaldía Locales para el abordaje de los problemas que se derivan del fenómeno de la habitabilidad en calle.

En cuanto, a la intervención realizada en el sector de Bronx esta respondió a aspectos de seguridad en la zona, relacionados con una serie de dinámicas desarrolladas por organizaciones al margen de la ley. Los grupos de crimen organizado que se habían apoderado del sector, vulneraban directamente los derechos de las comunidades y de diversas poblaciones que habitaban o transitaban por este microterritorio, poniendo en riesgo la integridad física, psicológica y moral de poblaciones tales como los niños, niñas y adolescentes, las personas mayores, las personas habitantes de calle, entre otras.

Ahora bien en cuanto a la movilidad de los ciudadano Habitante de Calle, es pertinente precisar que estas personas frente al Estado, son sujetos de Derechos y en ese sentido, la Administración Pública, debe garantizar el Derecho de estas personas a la libre movilidad. En ese sentido, el Artículo 24 de la Constitución Política de Colombia, establece: "Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia." Artículo emanado de la Carta Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), en la que se estableció: "Artículo 13. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado".

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A TRAVES DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES (SDQS)	Código: F-DS-SDQS-01
		Versión: 0
		Fecha: 06/05/2016
	REGISTRO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS	Página: 2 de 1

Por lo cual, el Estado debe garantizar el Derecho de todas las Personas, en igualdad de condiciones frente a la Ley, el Derecho a permanecer en la Ciudad y adicionalmente, garantizar sus Derechos Fundamentales en el marco de la Dignidad Humana. Por otra parte, el Distrito Capital, debido a la organización administrativa del Estado no podría desarrollar acciones en otros territoriales como Usted propone.

Así las cosas, también es necesario indicar que en el marco de la implementación de la Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle, el proyecto Prevención y Atención Integral del Fenómeno de la Habitabilidad en Calle de la Subdirección para la Adulthood cuenta con un componente denominado Contacto Activo y Permanente, el cual realiza atención directa de los y las ciudadanos habitantes de calle mediante la implementación de la estrategia de Abordaje Territorial. Una vez que los equipos territoriales realizan el contacto significativo con el habitante de calle, éste toma la decisión de aceptar o no el traslado a alguno de los Hogares de Paso del proyecto; es decir que ésta es una decisión voluntaria por parte del o la habitante de calle.

Por lo anterior, le informo que el Distrito Capital a través de la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con el Proyecto "Prevención y Atención Integral del Fenómeno de la Habitabilidad en calle. Uno de sus objetivos es promover la inclusión social de las y los ciudadanos habitantes de calle y las poblaciones en riesgo de habitar las calles.

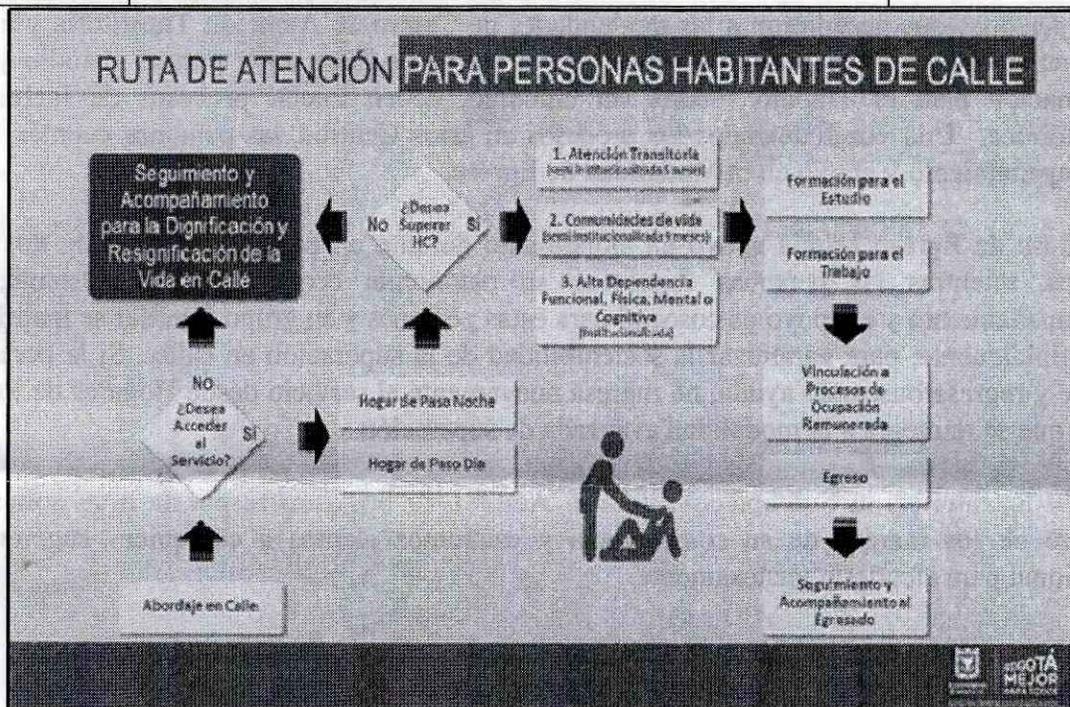
El Proyecto de Inversión se fundamenta en el proceso de implementación de la Política Pública Distrital del Fenómeno de la Habitabilidad en Calle, adoptada mediante el Decreto 560 de 2015, respondiendo a la necesidad de resignificar el fenómeno en la ciudad y dignificar la calidad de vida de las personas que habitan la calle, por medio de procesos de inclusión social y de superación de las situaciones de alta vulnerabilidad.

El proyecto se implementa por medio de 4 componentes, 4 estrategias, 9 líneas de acción y 6 modalidades de atención, cuyo desarrollo permite responder a las situaciones de a habitabilidad en calle para ello a continuación me permito presentar:

Sumado con lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración social cuenta con la **RUTA DE ATENCIÓN PARA PERSONAS HABITANTES DE CALLE:** la cual me permito indicar a continuación

En el siguiente gráfico se resume la Ruta de Atención a Población habitante de Calle por parte de la Subdirección para la Adulthood de la Secretaría Distrital de Integración Social.

La ruta de atención se inicia generalmente por dos (2) medios: (I) Por la gestión que hacen los Equipos de Contacto Activo y permanente, o (II) Por acceso directo al Centro personas habitantes de calle.



La atención para personas habitantes de calle, se hace a través de los Equipos de Contacto Activo de la Subdirección para la Adultez de la Secretaría Distrital Integración Social, e inicia con la invitación a las personas habitantes de calle a participar de los servicios de manera libre y voluntaria (Sentencia T-043 de 2015). De aceptar la invitación, son trasladados en las camionetas de la entidad a los Hogares de Paso Día o Noche dependiendo de la hora del encuentro.

Una vez en el Hogar de Paso, la persona puede decidir si quiere permanecer en el Centro durante más tiempo, días y noches. El objetivo del servicio es que las personas inicien procesos de superación en calle. Si la persona no está interesada en superar la habitabilidad en calle, es sujeto de atención en calle, igual ocurre con las personas que no aceptan ir a los Hogares de Paso, y reciben seguimiento y acompañamiento para la dignificación y la resignificación de la vida en calle.

Si la persona decide seguir el proceso, a partir de un análisis de su perfil, se define si le conviene pasar al Centro de Atención Transitoria (para un proceso de 2 a 5 meses) o si se remite a una Comunidad de Vida (proceso de 9 meses). Si la persona se encuentra en una situación de alta dependencia es remitido al Centro de Protección de Alta Dependencia Funcional, Física Mental o Cognitiva, donde en un alto porcentaje las personas quedan institucionalizadas, porque sus dependencias en general son irreversibles.

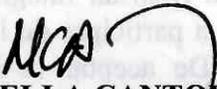
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES (SDQS)	Código: F-DS-SDQS-01 Versión: 0 Fecha: 06/05/2016 Página: 4 de 1
	REGISTRO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS	

Las personas que accedieron a las modalidades de Centro de Atención Transitoria y a las Comunidades de Vida, pueden acceder a los Centros de Formación para el Estudio y de Formación para el Trabajo. Todos sin embargo, deben iniciar procesos de inclusión económica. Una vez finalizados los procesos en estos Centros, las personas cuentan con acompañamiento y apoyo en la Modalidad de Egreso.

La Casa de Egreso brinda apoyo en alojamiento durante un periodo máximo de dos (2) meses, mientras las personas fortalecen su autonomía económica. No obstante, el acompañamiento y el apoyo psicosocial para estas personas y su grupo familiar se mantiene indefinidamente, para garantizar la sostenibilidad de la superación en calle. Si la persona recae y regresa buscando ayuda, no ingresa nuevamente al servicio desde Hogares de Paso, sino que se reintegra a la modalidad avanzada de superación.

Dicho lo anterior, la Subdirección para la Adulthood ha brindado respuesta a su solicitud dentro de los marcos de su competencia y estaremos atentos a cualquier sugerencia adicional para atenderlo gustosamente.

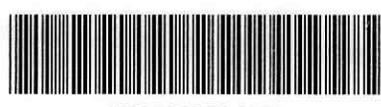
Cordialmente


MYRIAM STELLA CANTOR GONZÁLEZ
Subdirectora para la Adulthood

Proyectó Irma Luz Londoño Gómez – Profesional Subdirección para la Adulthood

472
 1111
 780

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9



POSTEXPRESS
 Centro Operativo : UAC CENTRO Fecha Pre-Admisión: 11/01/2017 13:05:59
 Orden de servicio: 6980064

YG152577919C0

Valores Destinatario	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Dirección: CARRERA 7 # 32 - 16 NIT/C.C.T.I: 899999061 Referencia: SAL-2020 Teléfono: Código Postal: 11031408 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111757	Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado</td> <td><input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> NR No existe</td> <td><input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NS No reside</td> <td><input type="checkbox"/> FA Fallecido</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Dirección errada</td> <td></td> </tr> </table>	<input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/> NR No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado	<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido	<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Dirección errada		1111 757 UAC CENTRO CENTRO A
	<input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado													
<input checked="" type="checkbox"/> NR No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado														
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido														
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado														
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor														
<input type="checkbox"/> Dirección errada															
Nombre/ Razón Social: MARTHA ESPERANZA ROMERO Dirección: KR 6A 14 48 OF 304 Tel: Código Postal: 111711135 Código Operativo: 1111780 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: 11/11/17 Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er <input type="checkbox"/> 2do														
Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.600	Dice Contener: Me Hay de Nueva Observaciones del cliente: ADULTEZ														



11117571111780YG152577919C0

Principal: Bogotá D.C., Colombia Diagonal 25 G # 55 A-55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 11 210 / tel contacto: (57) 4722035. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min. TIC, Res. Mensajería Express 40087 de 4 de Septiembre del 2011. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 472, tratara sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@472.com.co Para condiciones: Política de Tratamiento: www.472.com.co

3b